



VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



1030

30 ENE 2026

30 ENE 2026

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP

NÚMERO DE CÉDULA/NIT: 43.708.246 NIT. 800136782.8

OBJETO: EL MUNICIPIO DE BELLO entrega a título de comodato a la ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP, un bien inmueble, tomado de otro de mayor extensión, con un área a entregar de 300.80 M2, ubicado en la Diagonal 56 # 46 – 16 Escuela Rogelio Arango Barrio Niquía del Municipio de Bello.

CÓDIGO UNSPSC: N/A

VALOR: N/A

PLAZO: SIETE (7) MESES

VIGENCIA: 2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a) EL COMODATARIO EL COMODATARIO recibirá el bien inmueble entregado en Comodato y suscribirá un acta de recibo y entrega la cual estará firmada por la persona delegada por la administración y por el representante legal de la Corporación o a quien ella delegue. Igualmente, el comodatario empleará el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en Comodato o Préstamo de Uso, haciéndose responsable de cualquier tipo de deterioro, que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 2203 del Código Civil Colombiano. b) EL COMODATARIO reportará al Supervisor del contrato cualquier impase, daño o irregularidad presentada en el bien inmueble entregado por el COMODANTE en COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. c) EL COMODATARIO permitirá al COMODANTE la revisión previa, permanente y posterior a la finalización del COMODATO O PRÉSTAMO DE USO del bien inmueble que le fuera dado a dicho título. d) EL COMODATARIO presentará un informe bimestral al supervisor del Contrato sobre el uso, estado, destino y conservación del bien. e) EL COMODATARIO restituirá el bien inmueble dado en COMODATO O PRÉSTAMO DE USO en el término establecido o a la comunicación mediante la cual el COMODANTE exija su restitución en virtud de la naturaleza del COMODATO PRECARIO. f) EL COMODATARIO no cambiará la destinación, ni el uso y garantizará la correcta utilización del bien inmueble entregado en calidad de COMODATO PRÉSTAMO DE USO. g) EL COMODATARIO mantendrá la custodia, guardia y conservación del bien inmueble y responderá hasta por culpa leve. h) EL COMODATARIO responderá por los daños que terceras personas le ocasionen al bien inmueble entregado a título de COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. i) EL COMODATARIO asumirá los gastos o erogaciones económicas que demanden las reparaciones locativas del espacio y administración al igual que el mantenimiento de las mismas. j) EL COMODATARIO cancelará a las empresas de servicios públicos el 20% respectivamente por las facturas que mes a mes se generen con ocasión de los servicios públicos básicos de agua, energía, gas, alcantarillado, tasa de aseo y cuotas de administración cuando a ello hubiere lugar, y deberá presentarlos cada dos meses al



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)

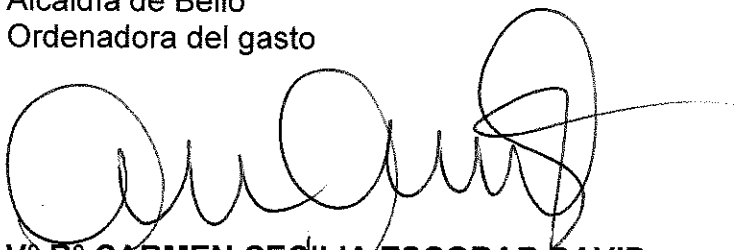


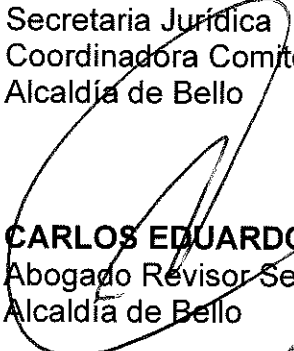
supervisor del contrato. k) **EL COMODATARIO** Asumirá los costos de instalación y servicios, de ser necesario líneas telefónicas, internet y/u otro servicio público cuya naturaleza no sea esencial, y la factura quedará a nombre de este a fin de que el **COMODANTE** no realice los trámites necesarios para la liquidación o traslado de dichos servicios. l) **EL COMODATARIO** otorgará póliza a favor del Municipio de Bello, mediante la cual garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la mantendrá vigente y actualizada durante el plazo del contrato y seis meses más, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. m) El Comodatario reconoce que el presente contrato es un préstamo y por lo tanto no adquiere ningún derecho sobre el inmueble de propiedad del Municipio. Y las demás obligaciones que le son propias a los **COMODATARIOS** de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO** que afecte de manera grave la ejecución del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, **EL COMODANTE** podrá dar por terminado el contrato y ordenará en el evento de ser procedente su liquidación en el estado en que se encuentre y consecuentemente a la restitución del inmueble.

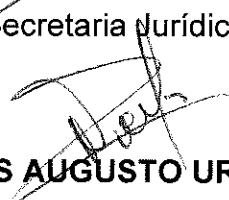
RESPONSABLE: LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA 1020447855
Secretaria General

MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación directa – Contrato de Comodato. Ley 9 de 1989, en su artículo 38, la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2200 y siguientes del código civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia


LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA
Secretaria General
Alcaldía de Bello
Ordenadora del gasto


V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Coordinadora Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello


CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES
Abogado Revisor Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello


Proyectó: **NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**
Secretaría General
Alcaldía de Bello